

Instituto Colombiano Agropecuario

RESOLUCIÓN NÚMERO 1020 DE 2003

(Mayo 6)

“Por la cual se ordena la apertura del registro nacional de plaguicidas químicos de uso agrícola”.

El Gerente General del Instituto Colombiano Agropecuario, ICA,

en uso de sus facultades legales, como autoridad nacional competente y en especial de las conferidas en la Decisión 436 de 1998, su manual técnico, los decretos 1454 de 2001, 502 de 2003, Acuerdo 8 de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que la Decisión 436 de 1998 de la Comunidad Andina de Naciones estableció los requisitos para el registro y control de plaguicidas químicos de uso agrícola;

Que el Decreto 502 del 5 de marzo de 2003 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, designó al Instituto Colombiano Agropecuario, ICA, como autoridad nacional competente para abrir y llevar el registro nacional de plaguicidas químicos de uso agrícola;

Que el Instituto Colombiano Agropecuario, ICA, como autoridad nacional competente otorgará el certificado de registro nacional de plaguicidas químicos de uso agrícola de la manera que se presenta en el formato del anexo 3b de la Decisión Andina 436 de 1998,

RESUELVE:

ART. 1º—Ordenar la apertura del registro nacional de plaguicidas químicos de uso agrícola.

ART. 2º—La apertura del registro que se ordena en el artículo anterior, será llevado por el grupo de regulación y control de plaguicidas químicos del Instituto Colombiano Agropecuario, ICA, en libros foliados consecutivamente, en el que se anotará la información de que trata la Decisión 436 de 1998, el manual técnico y las demás normas que expidan sobre la materia, el número del registro, sus modificaciones, actualizaciones y en general todas las situaciones jurídicas que varíen el estado del registro otorgado. A cada registro se le asignará un folio(s).

ART. 3º—La presente resolución rige a partir de la fecha y deroga las demás disposiciones del ICA que le sean contrarias.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D.C., a 6 de mayo de 2003.